



EVALUACIÓN DE PROGRAMAS SUBVENCIONALES 2020

LANBIDE

1. Ayudas a las personas emprendedoras	3
2. Contrato de Relevó.....	5
3. Ayudas a la conciliación de la vida familiar y laboral	7
4. Ayudas destinadas al mantenimiento de puestos de trabajo de personas con discapacidad en centros especiales de empleo	9
5. Subvención cuotas Seguridad Social para beneficiarios del cobro de la prestación por desempleo. Pago único	11
6. Ayudas al fomento del empleo de personas con discapacidad en el mercado ordinario de trabajo	13
7. Ayudas Locales a la Promoción de Empleo	14
8. Ayudas a las Empresas de Inserción	16
9. Ayudas a los trabajadores de SINTEL	18
10. Ayudas destinadas a la financiación de las Unidades de Apoyo a la Actividad Profesional de los centros especiales de empleo	20
11. Programa Lehen Aukera	22
12. Contratación personas jóvenes por entidades locales en el marco del POEJ 2014-2020	24
13. Convocatoria de ayudas extraordinarias para las personas trabajadoras por cuenta propia o autónomas, cuyas actividades han quedado suspendidas a consecuencia de la declaración del estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el Covid-19	26
14. Convocatoria de ayudas extraordinarias para las empresas de inserción y los centros especiales de empleo cuyas actividades han quedado suspendidas o reducidas a consecuencia de la declaración del estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19	28
15. Ayudas para acciones de orientación profesional	30
16. Programa Retorno Juvenil	32
17. Ayudas a la contratación de personas con especiales dificultades de inserción (personas mayores de 30 años en situación de desempleo de larga duración)	34
18. Ayudas destinadas a las actuaciones de Empleo con Apoyo	36
19. Ayudas a las personas profesionales de la cultura cuyas actividades han quedado canceladas o suspendidas a consecuencia de la declaración del estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el Covid-19	38
20. Renta de Garantía de Ingresos y Prestación Complementaria de Vivienda	39
21. Proyectos singulares (Inserción + Formación)	41
22. Acciones formativas dirigidas prioritariamente a trabajadores y trabajadoras desempleadas	44



23. Programa HEZIBI – Formación y trabajo en alternancia para jóvenes.....	46
24. Convocatoria de las ayudas económicas para la realización de acciones estratégicas formativas que se desarrollen por parte de las empresas de la Comunidad Autónoma del País Vasco.....	48
25. Formación con compromiso de contratación	50
26. Formación jóvenes baja cualificación.....	52
27. Ayudas extraordinarias para las personas trabajadoras afectadas por expedientes temporales de regulación temporal de empleo derivados del COVID-19.....	54
28. Ayudas extraordinarias para las personas trabajadoras afectadas por expedientes temporales de regulación temporal de empleo derivados del covid-19 (2ª convocatoria).....	56



1.- Título Programa Subvencional

Ayudas a las personas emprendedoras

2.- Norma Reguladora

Acuerdo adoptado por el Consejo de Administración en su sesión de 25 de febrero de 2020, mediante el cual se ha aprobado la convocatoria de ayudas de apoyo a las personas emprendedoras para el ejercicio 2020 (Resolución 1514 del 26/02/2020 -BOPV N° 50 de 12 de marzo de 2020).

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

<https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2020/03/2001514a.shtml>

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Con destino a emprendedores y emprendedoras de la CAE. Se desarrolla en cuatro líneas:

- a) Ayudas a las personas potencialmente emprendedoras para su dedicación en exclusiva a la generación, análisis y estructuración de una idea empresarial en el marco de proyectos locales de emprendizaje. (APEI).
- b) Ayudas dirigidas a impulsar la puesta en marcha de nuevos proyectos empresariales por parte de las personas emprendedoras que cuenten con una idea definida de negocio, en el marco de proyectos locales de emprendizaje. (APEA).
- c) Ayudas a las personas que inician una actividad empresarial y requieren un apoyo económico para el establecimiento de la misma (APES).
- d) Ayudas a las personas que han iniciado una actividad empresarial, para la consolidación de la misma. (APEC).

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social

Resultados alcanzados

- Empresas creadas: 626 (APES:128; APEC:498) + APEA: 208 proyectos empresas, posibles altas IAE al finalizar el periodo de acompañamiento y tutorización.
- Número de personas emprendedoras que han recibido apoyo económico: 1.213 (APES: 128; APEC:498; APEA:208 concedidas; APEI: 379 concedidas)
- Nº de entidades colaboradoras: 26

Ejecución presupuestaria

Los recursos económicos destinados a la financiación de estas ayudas ascienden a un total de 4.000.000 euros, de los cuales 2.605.000 euros corresponden al crédito de pago del ejercicio 2020 y 1.395.000 euros al crédito de compromiso del ejercicio 2021. Presupuesto ejecutado 2020: 1.202.800 €



Utilidad e Impacto Social

Se mantienen resultados relevantes, máxime dadas las circunstancias sanitarias y económicas que vivimos, considerándose este programa de utilidad y con impacto social ya que sigue siendo una alternativa de generación de empleo frente a las bajas tasas de creación de empleo por cuenta ajena, además de ir dirigido principalmente a un colectivo como es el de las personas jóvenes que vuelve a ser el más castigado por los efectos de la pandemia como lo fue en su día por la crisis del 2008.

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
Nº empresas creadas	550	626 (APES:128; APEC:498) + sin finalizar APEA: 208
Nº personas promotoras de iniciativas empresariales apoyadas en el desarrollo de una idea empresarial y en la puesta en marcha de proyecto empresarial	370	sin finalizar
N. de empresas ya creadas apoyadas en su establecimiento, continuidad y consolidación	980	626



1.- Título Programa Subvencional

Contrato de Relevo

2.- Norma Reguladora

Acuerdo adoptado por el Consejo de Administración en su sesión de 11 de diciembre de 2019, mediante el que ha aprobado la convocatoria de ayudas al contrato de relevo para el ejercicio 2020. (Resolución 5878 de 11/12/2019- BOPV Nº 245 de 26 de diciembre de 2019).

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

<https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2019/12/1905878a.shtml>

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Fomenta el empleo de los jóvenes menores de 30 años y mayores de 45 años que se encuentren inscritos en Lanbide y que estén trabajando en una empresa con un contrato de duración determinada. Para ello se subvencionan los contratos de relevo que realicen las empresas con estos colectivos, con la condición de que los contratos se celebren a jornada completa y por tiempo indefinido, o bien, en caso de ser de duración determinada, que en los mismos se contemple el compromiso inicial, de que, a su finalización o en un momento anterior, se conviertan en contratos indefinidos. Asimismo, la retribución anual a percibir por la persona contratada como relevista debe ser como mínimo de 14.000 €.

La ayuda por contrato asciende a 8.400 €.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social

Resultados alcanzados

Personas contratadas: 111

Ejecución presupuestaria:

Los recursos económicos destinados a la financiación de las ayudas objeto de esta convocatoria ascienden a un total de 1.000.000 euros, de los cuales 600.000 euros corresponderán al crédito de pago de 2020 y 400.000 euros al crédito de compromiso 2021. Presupuesto ejecutado 2020: 571.032 € (60%).

Utilidad e impacto social:

Un año más los resultados han sido superiores a los de las convocatorias anterior. Es evidente su potencial utilidad e impacto social ya que este programa busca facilitar el relevo generacional mediante el rejuvenecimiento de las plantillas, si se contrata a jóvenes, o mediante la incorporación de personas con experiencia y todavía suficiente trayectoria laboral, si se contrata a mayores de 45 años, siendo en ambos casos colectivos con grandes dificultades de acceso al empleo.



6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
N. Contratos de relevo a realizar a jóvenes:	85	61
N. Contratos de relevo a realizar a mayores de 45 años	45	44
N. Contratos Adicionales vinculados a contratos de relevo:	20	14
N. de Empresas participantes:	150	111



1.- Título Programa Subvencional

Ayudas a la conciliación de la vida familiar y laboral

2.- Norma Reguladora

Acuerdo del Consejo de Administración de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo del 3 de marzo de 2020, por el que se asignan recursos económicos destinados a la financiación, en el ejercicio 2020, de las ayudas previstas en el Capítulo IV del Decreto 164/2019, de 22 de octubre, sobre ayudas para la conciliación de la vida familiar y laboral. (Resolución 1660 de 04/03/2020 - BOPV Nº 58 de 24 de marzo de 2020).

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

<https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2020/03/2001660a.shtml>

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

El capítulo IV del Decreto 164/2019, de 22 de octubre, regula las ayudas dirigidas a la contratación, en el marco de la política de conciliación de la vida familiar y laboral, para sustituir a personas trabajadoras acogidas a una excedencia o reducción de jornada de trabajo, para el cuidado de hijos e hijas o de familiares en situación de dependencia o extrema gravedad sanitaria.

- Se subvenciona la contratación de personas inscritas como desempleadas, para sustituir a personas trabajadoras por cuenta ajena o personas socias trabajadoras o socias de trabajo de sociedades cooperativas, que se hayan acogido a una excedencia o reducción de jornada.
- Se subvenciona así mismo la ampliación de jornada laboral de una persona trabajadora anteriormente contratada a tiempo parcial para cubrir el puesto de una persona en excedencia o reducción de jornada.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social

Resultados alcanzados

Contrataciones subvencionadas: 1.294

Ejecución presupuestaria

Los recursos económicos destinados a la financiación de estas ayudas ascienden a de 2.200.000 € para el ejercicio 2020. Presupuesto ejecutado 2020: 1.791.996,92 €.

Utilidad e impacto social

Aunque debido a la crisis sanitaria en 2020 los contratos subvencionados han disminuido, la utilidad y el impacto del programa no es cuestionable ya que en situaciones de normalidad como en los dos ejercicios anteriores hubo incluso que ampliar el crédito inicial para atender a las solicitudes recibidas. La incidencia



de estas contrataciones en las empresas beneficiarias de este programa es doble, por un lado, permite la conciliación de la vida familiar y laboral de los trabajadores sustituidos, y por otro lado, la contratación de nuevos trabajadores y el mantenimiento de las sinergias en las empresas beneficiarias.

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
Nº contratos:	1.750	1.294



1.- Título Programa Subvencional

Ayudas destinadas al mantenimiento de puestos de trabajo de personas con discapacidad en centros especiales de empleo

2.- Norma Reguladora

Acuerdo del Consejo de Administración de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, por el que se asignan recursos económicos destinados a la financiación, en el año 2020, de las ayudas destinadas al mantenimiento de puestos de trabajo de personas con discapacidad en centros especiales de empleo previstas en el Decreto 168/2019, de 29 de octubre, por el que se regulan los programas y servicios relacionados con la empleabilidad de las personas con discapacidad de la Comunidad Autónoma de Euskadi y el Registro Vasco de centros especiales de empleo. (Resolución 1467 de 26/02/2020 -BOPV Nº 48 de 10 de marzo de 2020).

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

<https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2020/03/2001467a.shtml>

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Facilitar la integración laboral, personal y social de las personas trabajadoras discapacitadas, a la vez que sea un medio de integración del mayor número de discapacitados/as al régimen de trabajo ordinario. Complementándose esta función con la puesta a disposición de cada trabajador/a con discapacidad un puesto de trabajo adecuado a sus condiciones físicas, psíquicas, o intelectuales.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social

Resultados alcanzados

- Personas contratadas (plantilla anual media): 9.348
- Número de Centros: 75

Ejecución presupuestaria

Los recursos económicos destinados en un principio a la financiación de este programa de ayudas en el ejercicio 2020 fueron de 50.600.000 euros. Con motivo de las medidas recogidas en el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declaraba el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, se convocaron unas ayudas extraordinarias para los centros especiales de empleo y las empresas de inserción, destinándose para su financiación finalmente 2.900.000 de euros procedentes de los recursos consignados para 2020 para las ayudas destinadas al mantenimiento de puestos de trabajo de personas con discapacidad en centros especiales de empleo. Por tanto, el crédito final disponible para este programa quedó en un total de 47.700.000 de euros. Presupuesto ejecutado 2020: 47.685.900,38 €

**Utilidad e Impacto Social**

A lo largo de 2020 se han solicitado y calificado nuevos centros especiales de empleo, lo que está generando nuevos puestos de trabajo. Por otro lado, en los últimos ejercicios se ha constatado un importante incremento de puestos subvencionados, aunque en 2020 esa tendencia se ha moderado con motivo de la pandemia, que además en algunos CEE ha supuesto tener que afrontar ERTes. En todo caso, actualmente hay una media de 9.348 personas con discapacidad que están laboralmente ocupadas y atendidas, lo que tiene una gran repercusión e impacto social, sobre todo en las familias de los discapacitados y en el bienestar que les reporta, a través de la integración socio-laboral de las personas con discapacidad.

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
Nº CEEs en activo en la CAE	76	75
Nº medio de trabajadores con discapacidad subvencionados	9.600	9.348



1.- Título Programa Subvencional

Subvención cuotas Seguridad Social para beneficiarios del cobro de la prestación por desempleo. Pago único

2.- Norma Reguladora

Acuerdo del Consejo de Administración de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, por el que se asignan recursos económicos destinados a la financiación, en el año 2020, de las subvenciones previstas en la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 13 de abril de 1994, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las subvenciones consistentes en el abono de cuotas a la seguridad social, según lo dispuesto en el artículo 4.2 del Real Decreto 1044/1985, a las personas perceptoras de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único. (Resolución 1468 de 26/02/2020 - BOPV N° 48 de 10 de marzo de 2020).

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

<https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2020/03/2001468a.shtml>

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

El objeto de la subvención es la realización de actividades profesionales como socios trabajadores de una cooperativa de trabajo asociado o sociedad que tenga el carácter de laboral; personas desempleadas que constituyan y pongan en marcha entidades mercantiles, así como quienes se establezcan por cuenta propia. Siempre que, para ello, por parte del SEPE hayan percibido la prestación por desempleo, en su modalidad de pago único, por el valor actual del importe total de la prestación.

Para ello, se subvencionan las cuotas a la Seguridad Social de los trabajadores arriba señalados que hubieren hecho uso del derecho al abono de la totalidad de la prestación por desempleo pendiente de percibir, como apoyo durante la primera etapa de su actividad profesional.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social

Resultados alcanzados

Personas que han recibido de Lanbide pagos cuotas por haber recibido la prestación como pago único: 500 (primer pago) 768 (pagos siguientes).

En relación al descenso en el número de beneficiarios totales en 2020 con respecto a ejercicios anteriores hay que considerar que las personas trabajadoras por cuenta propia o autónomas, cuyas actividades han quedado suspendidas a consecuencias de la declaración del estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el Covid-19, perceptoras de la prestación extraordinaria de la Seguridad Social, han quedado exentas de cotizar al Régimen Especial de la Seguridad Social que



corresponda durante el tiempo de duración de dicho estado de alarma. Además, en el mes de julio no han pagado la cuota de Seguridad Social porque la exoneración fue del 100%, en agosto la exoneración alcanzó el 50% de la cuota y en septiembre el 25%.

Ejecución presupuestaria

Los recursos económicos destinados a la financiación de estas ayudas ascienden a 500.000 euros para 2020. Presupuesto ejecutado 2020: 259.471,73 €

Utilidad e impacto social

Esta medida de fomento del empleo tiene como objeto incentivar la obtención del propio empleo por los beneficiarios de prestaciones y promover el autoempleo mediante el paso de políticas pasivas de protección por desempleo a políticas activas de empleo. Mientras existan situaciones o efectos de crisis socioeconómicas se hace necesario seguir impulsando este tipo de medidas, para facilitar el acceso de los trabajadores desempleados al mercado laboral y actualmente vivimos una crisis sanitaria que ya está teniendo consecuencias laborales y económicas.

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
Incorporaciones como socio/a de cooperativa sociedad laboral o se constituyan como autónomos o por cuenta propia	750	500



1.- Título Programa Subvencional

Ayudas al fomento del empleo de personas con discapacidad en el mercado ordinario de trabajo

2.- Norma Reguladora

Acuerdo del Consejo de Administración de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, por el que se asignan recursos económicos destinados a la financiación, en el año 2020, de las ayudas al fomento del empleo de personas con discapacidad en el mercado ordinario de trabajo previstas en el Decreto 168/2019, de 29 de octubre, por el que se regulan los programas y servicios relacionados con la empleabilidad de las personas con discapacidad de la Comunidad Autónoma de Euskadi y el Registro Vasco de centros especiales de empleo. (Resolución 1661 de 04/03/2020 -BOPV Nº 58 de 24 de marzo de 2020).

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

<https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2020/03/2001661a.shtml>

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Las medidas que se contemplan tienen como objetivo favorecer la incorporación de las personas discapacitadas, tanto originaria como sobrevenida, a puestos de trabajo en la empresa ordinaria. Se trata, en definitiva, de otorgar una subvención a la empresa para la contratación de personas con discapacidad.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social

Resultados alcanzados

Personas contratadas: 132

Ejecución presupuestaria

Los recursos económicos destinados a la financiación de estas ayudas ascienden a de 700.000 euros para 2020. Presupuesto ejecutado 2020: 463.476,86 €.

Utilidad e impacto social

Este programa facilita la incorporación de las personas con discapacidad al mercado laboral ordinario mediante un contrato indefinido teniendo una gran utilidad e impacto social sobre este colectivo al abrírseles otras oportunidades laborales distintas a las del trabajo protegido.

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
Nº contratos indefinidos en empresa ordinaria:	200	132



1.- Título Programa Subvencional

Ayudas Locales a la Promoción de Empleo

2.- Norma Reguladora

Acuerdo adoptado por el Consejo de Administración en su sesión de 23 de junio de 2020, mediante el que ha aprobado la convocatoria de ayudas para acciones locales de promoción de empleo para el ejercicio 2020. (Resolución 2554 de 24/06/2020 -BOPV N° 127 de 30 de junio de 2020).

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

<https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2020/06/2002554a.shtml>

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

El objeto de esta convocatoria es la concesión de ayudas a las entidades locales de la Comunidad Autónoma de Euskadi, con el propósito de poner en marcha proyectos dirigidos a la creación de empleo, que repercutan en el desarrollo socioeconómico y modernización del territorio objeto de actuación y permitan ofrecer oportunidades de empleo de forma equilibrada en todas las comarcas de Euskadi, en coherencia con la Estrategia Vasca de Empleo 2020 y con el principio de igualdad de mujeres y hombres. Asimismo, con esta misma finalidad se prevé la concesión de subvenciones a empresas en el marco de proyectos estratégicos promovidos por las entidades locales.

El objetivo final que se persigue con la presente convocatoria es mejorar la empleabilidad de las personas desempleadas inscritas en Lanbide-Servicio Vasco de Empleo.

5.- Resultados alcanzados, y utilidad e impacto social

Resultados alcanzados

- N. de ayuntamientos y/o mancomunidades que presentan acciones: 55
- N. de personas insertadas: 4.561

Ejecución presupuestaria

Los recursos económicos destinados a la financiación de las ayudas reguladas en la presente convocatoria ascienden a 42.000.000 de euros, de los cuales 23.500.000 euros corresponderán a crédito de pago 2020 y 18.500.000 euros a crédito de compromiso de 2021.

Presupuesto ejecutado 2020: 21.216.068,85 €

Utilidad e impacto social

Este programa es el que posibilita dentro del Marco de Colaboración Comunidad Autónoma y Entidades Locales que estas últimas puedan llevar a cabo sus Planes de Empleo dado que la Ley de Empleo no les



otorga competencia en esta materia. Por tanto, esta convocatoria es la vía por la que la CAPV atiende a lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley de Empleo sobre la dimensión local de la política de empleo.

El ámbito local es el idóneo para detectar nuevas posibilidades productivas, por lo que resulta imprescindible que las políticas de empleo, en su diseño y modelo de gestión, tengan en cuenta su dimensión local para ajustarlas a las necesidades del territorio, de manera que impulsen actuaciones que contribuyan a aprovechar ese potencial, favoreciendo y apoyando iniciativas de generación de empleo y de actividad empresarial en este ámbito, tal y como se encuentra previsto en la norma básica de empleo, el texto refundido de la Ley de Empleo, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre.

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
N. de ayuntamientos y/o mancomunidades que presentan acciones	52	55
N. de acciones por tipología:		
-. Fomento del Empleo:	70	328
-. Ayudas a la Contratación:	60	29
-. Otras acciones:	50	6
N. de personas insertadas:	2.200	4.561



1.- Título Programa Subvencional

Ayudas a las Empresas de Inserción

2.- Norma Reguladora

Acuerdo adoptado por el Consejo de Administración en su sesión de 11 de diciembre de 2019, mediante el que ha aprobado la convocatoria de las ayudas previstas en la Orden de 4 de mayo de 2009, del Consejero de Justicia, Empleo y Seguridad Social, por la que se regulan las ayudas para la creación y el sostenimiento de las empresas de inserción. (Resolución 5856 de 11/12/2019 -BOPV Nº 243 de 23 de diciembre de 2019).

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

<https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2019/12/1905856a.shtml>

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Las empresas de inserción constituyen una herramienta a través de la cual, el Gobierno Vasco pone en práctica políticas públicas dirigidas a luchar contra la exclusión social y a facilitar el acceso de los colectivos más desfavorecidos, personas en situación de exclusión o en riesgo de exclusión, al mercado laboral ordinario, a través de un proceso de inserción socio-laboral, protagonizado por el acompañamiento.

Las ayudas destinadas a la **creación** de empresas de inserción consisten en subvenciones dirigidas a las entidades promotoras para la realización de estudios de mercado que contemplen la viabilidad de su creación.

Las ayudas destinadas al **sostenimiento** de las empresas de inserción son las siguientes:

- Inversiones en activos fijos
- Creación y el mantenimiento de puestos de trabajo destinados a personas en proceso de inserción
- Creación y mantenimiento de puestos destinados a personal técnico de acompañamiento a la producción
- Creación y mantenimiento de puestos destinados a personal técnico especializado en acompañamiento a la inserción
- Asistencia técnica para la realización de estudios de mercado
- Formación



5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social

Resultados alcanzados

Empresas de inserción activas: 45

Nº de puestos de inserción cubiertos: 637

Técnicos/as de apoyo a la integración subvencionados: 161

Ejecución presupuestaria

Los recursos económicos destinados a la financiación de las ayudas objeto de esta convocatoria ascienden a un total de 10.370.000 €, de los cuales 2.020.000 euros corresponden al crédito de pago de 2020, 3.240.000 euros al crédito de compromiso de 2021, 3.240.000 euros al crédito de compromiso de 2022 y 1.870.000 euros al crédito de compromiso de 2023.

Presupuesto ejecutado 2020/2021/2022/2023: 6.368.907,27 €

Utilidad e impacto social

Este programa tiene un objetivo de utilidad pública e interés social, porque es para impulsar la inserción laboral y social de las personas en situación o riesgo de exclusión, que son las más vulnerables ante la crisis sanitaria y económica que vivimos.

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
- Empresas de Inserción en activo:	43	45
- Plantilla media de trabajadores/as en riesgo de exclusión contratadas en empresas de Inserción a subvencionar por Lanbide:	600	637
- Personal Técnico de acompañamiento a contratar en empresas de Inserción subvencionado por Lanbide:	140	161



1.- Título Programa Subvencional

Ayudas a los trabajadores de SINTEL

2.- Norma Reguladora

Acuerdo del Consejo de Administración de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, por el que se asignan recursos económicos destinados a la financiación, en el año 2020, de las ayudas especiales a las personas trabajadoras afectadas por los expedientes de regulación de empleo 76/2000, de 8 de marzo de 2001 y 25/2001, de 31 de julio de 2001, de acuerdo con el procedimiento de concesión de las mismas regulado en la Orden de 18 de abril de 2012, de la Consejera de Empleo y Asuntos Sociales. (Resolución 1433 de 26/02/2020 -BOPV Nº 47 de 9 de marzo de 2020).

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

<https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2020/03/2001433a.shtml>

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Facilitar la reinserción laboral así como el establecimiento de ayudas especiales a los trabajadores afectados por los expedientes de regulación de empleo de Sintel. Las ayudas, cuyo abono se efectúa mensualmente, pueden consistir en cantidades adicionales para sufragar el coste del convenio especial con la Seguridad Social suscrito por los extrabajadores/as.

Estas ayudas pueden prolongarse hasta que se cumpla la edad ordinaria de jubilación.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social

Resultados alcanzados

Número de trabajadores beneficiarios de la ayuda: 3 (ninguno incorporado en 2020)

Ejecución presupuestaria

Un importe total de 242.440 euros, de los cuales 28.800 euros corresponden al crédito de pago de 2020, y el resto al crédito de compromiso de los ejercicios siguientes, desde 2021 hasta 2032.

Presupuesto ejecutado 2020: al no haber nuevas incorporaciones no hubo gastos.

Presupuesto ejecutado beneficiarios ejercicios anteriores: 38.072,91 €

Utilidad e impacto social

Dadas las circunstancias actuales en el mercado laboral la posibilidad de que las personas que tienen derecho a solicitar esta ayuda estén en situación de hacerlo (todavía habría unas 16 personas más con este derecho) es mayor que en épocas anteriores a las situaciones de crisis que venimos sufriendo, por lo que las previsiones presupuestarias no se incrementan pero sí se mantienen, considerando que puedan



producirse nuevas incorporaciones a este programa, haciendo una estimación de al menos 4 más por año.

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
- N. trabajadores beneficiarios de la ayuda:	7	3
- N. nuevos beneficiarios de la ayuda :	4	0



1.- Título Programa Subvencional

Ayudas destinadas a la financiación de las Unidades de Apoyo a la Actividad Profesional de los centros especiales de empleo

2.- Norma Reguladora

Acuerdo adoptado en su sesión de 25 de febrero de 2020, ha aprobado la convocatoria, para el año 2020, de las ayudas destinadas a la financiación de las Unidades de Apoyo a la Actividad Profesional de los centros especiales de empleo, previstas en el Decreto 168/2019, de 29 de octubre (Resolución 1434 de 26/02/2020- BOPV N° 47 de 9 de marzo de 2020).

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

<https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2020/03/2001434a.shtml>

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Otorgar una subvención para la contratación de personal de apoyo en UAAPs: Las Unidades de Apoyo son equipos multiprofesionales que permiten ayudar a superar las barreras y los obstáculos con los que se encuentran las personas con discapacidad de los Centros Especiales de Empleo de muy difícil inserción en el proceso de incorporación a un puesto de trabajo, así como para la permanencia en el mismo. Los servicios de ajuste personal y social de los CEE garantizan la integración de las personas con discapacidad en la sociedad de forma plena.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social

Resultados alcanzados

Número de Unidades de Apoyo: 35

Personas con discapacidad usuarias: 4.686

Ejecución presupuestaria

Los recursos económicos destinados a la financiación de las ayudas objeto de esta convocatoria ascienden a 5.000.000 de euros para 2020.

Presupuesto ejecutado 2020: 5.000.000 euros

Utilidad e impacto social

El programa de Unidades de Apoyo garantiza directamente el mantenimiento de empleo de personal técnico de los CEEs que realizan los procesos de apoyo y acompañamiento para la incorporación y permanencia en el puesto de trabajo de personas con discapacidad con especiales dificultades de inserción. Sin su labor no se podría garantizar la inserción laboral (y la social) de este colectivo.



6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
Unidades de Apoyo a la Actividad Profesional subvencionadas:	37	35
Personas con gran discapacidad usuarias de las Unidades de Apoyo:	4.120	4.686



1.- Título Programa Subvencional

Programa Lehen Aukera

2.- Norma Reguladora

Acuerdo adoptado por el Consejo de Administración en su sesión de 11 de diciembre de 2019, mediante el que se ha aprobado la convocatoria de ayudas, para el año 2020, destinadas a la contratación de personas jóvenes desempleadas en empresas vascas. Programa Lehen Aukera. (Resolución 5879 de 11/12/2019 -BOPV Nº 245 de 26 de diciembre de 2019).

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

<https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2019/12/1905879a.shtml>

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Convocatoria destinada a la contratación mediante contratos indefinidos o en prácticas, de personas jóvenes (mayores de 16 años y menores de 30 años), en situación de desempleo y sin previa o escasa experiencia laboral en empleos relacionados con su titulación, por las empresas vascas, como medida para favorecer la mejora de su empleabilidad, a través de la adquisición de experiencia profesional, y de consolidar su inserción laboral.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social

Resultados alcanzados

Número de personas primera experiencia laboral: 315

Ejecución presupuestaria

1. Los recursos económicos destinados a la financiación de las ayudas ascienden a 4.000.000 euros, de los cuales 2.153.846 euros corresponden a crédito de pago de 2020 y 1.846.154 euros a crédito de compromiso para 2021.
2. Los recursos económicos destinados a la financiación de esta convocatoria se distribuirán de la siguiente forma:
 - a) 3.846.154 € para la financiación de los contratos indefinidos y contratos en prácticas (2.000.000 € corresponden al crédito de pago de 2020 y 1.846.154 € al crédito de compromiso 2021).
 - b) 153.846 euros para la financiación de la captación, registro y gestión de las ofertas de empleo así como para la gestión y seguimiento del proceso de transición por parte de las entidades colaboradoras con cargo al crédito de pago 2020.

Presupuesto ejecutado 2020:

- a) 1.280.956,56 € (52% de la cantidad resuelta)
- b) 39.200 € (100% de la cantidad resuelta)



Utilidad e impacto social

Este programa está dirigido a reducir el paro del colectivo de personas jóvenes como el grupo de población que nuevamente más se está viendo afectado por una nueva crisis económica como la que estamos viviendo ahora derivada de la pandemia. Por tanto, la reducción del desempleo juvenil constituye uno de los retos más importantes de nuestra sociedad y debe afrontarse tanto desde las instituciones públicas, como desde el ámbito de la actividad privada. El éxito en la resolución de este problema dependerá, en gran parte, del apoyo y coordinación de todas las organizaciones y sectores implicados y de la participación de la iniciativa privada en el diseño, la adopción y puesta en marcha de las medidas oportunas.

Una de las mayores dificultades con las que se encuentran las personas jóvenes para acceder al mercado laboral es la falta de experiencia. Por esa razón, esta convocatoria tiene el objetivo de facilitar una primera oportunidad laboral a las personas jóvenes que han finalizado recientemente sus estudios para favorecer el tránsito de la vida educativa a la vida profesional, a través de la experiencia en el puesto de trabajo mejorando así su empleabilidad y consolidando su inserción laboral.

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
- N. Contratos en prácticas a realizar a jóvenes:	800	226
- N. Contratos indefinidos a realizar a jóvenes:	80	89
- N. de Empresas participantes:	450	291



1.- Título Programa Subvencional

Contratación personas jóvenes por entidades locales en el marco del POEJ 2014-2020

2.- Norma Reguladora

Acuerdo adoptado por el Consejo de Administración en su sesión de 24 de junio de 2020, mediante el que se ha aprobado la convocatoria de ayudas, para el ejercicio 2020, para la contratación de personas jóvenes por entidades locales en el marco del Programa Operativo Empleo Juvenil 2014-2020. (Resolución 2587 de 24/06/2020 -BOPV Nº 129 de 2 de julio de 2020).

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

<https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2020/07/2002587a.shtml>

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Convocatoria destinada a la contratación de personas jóvenes (mayores de 16 años y menores de 30 años) inscritas en Lanbide y en el Sistema de Garantía Juvenil, en situación de desempleo y sin previa o escasa experiencia laboral en empleos relacionados con su titulación, por las entidades locales, como medida para favorecer la mejora de su empleabilidad, a través de la adquisición de experiencia profesional, y de consolidar su inserción laboral.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social

Resultados alcanzados

- N. de solicitudes: 71
- N. de contratos: 222 concedidos

Ejecución presupuestaria

Los recursos económicos destinados a la financiación de las ayudas ascienden a 6.500.000 de euros, con cargo al crédito de pago 2020.

Presupuesto ejecutado 2020: 3.596.246,66 €

Utilidad e impacto social.

Este programa está dirigido a reducir el paro del colectivo de personas jóvenes como el grupo de población que nuevamente más se está viendo afectado por una nueva crisis económica como la que estamos viviendo ahora derivada de la pandemia. Por tanto, la reducción del desempleo juvenil constituye uno de los retos más importantes de nuestra sociedad y debe afrontarse tanto desde las instituciones públicas, como desde el ámbito de la actividad privada. El éxito en la resolución de este problema dependerá, en gran parte, del apoyo y coordinación de todas las organizaciones y sectores implicados y de la participación de la iniciativa privada en el diseño, la adopción y puesta en marcha de las medidas oportunas.



Una de las mayores dificultades con las que se encuentran las personas jóvenes para acceder al mercado laboral es la falta de experiencia. Por esa razón, esta convocatoria tiene el objetivo de facilitar una primera oportunidad laboral a las personas jóvenes que han finalizado recientemente sus estudios para favorecer el tránsito de la vida educativa a la vida profesional, a través de la experiencia en el puesto de trabajo mejorando así su empleabilidad y consolidando su inserción laboral.

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
N. Contratos a realizar a jóvenes en garantía juvenil:	400	222
N. de entidades locales participantes:	140	71



1.- Título Programa Subvencional

Convocatoria de ayudas extraordinarias para las personas trabajadoras por cuenta propia o autónomas, cuyas actividades han quedado suspendidas a consecuencia de la declaración del estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el Covid-19

2.- Norma Reguladora

Acuerdo adoptado por el Consejo de Administración en su sesión de 7 de abril de 2020, mediante el que se ha aprobado la convocatoria de ayudas extraordinarias para las personas trabajadoras por cuenta propia o autónomas, cuyas actividades han quedado suspendidas a consecuencia de la declaración del estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el Covid-19. (Resolución 1852 de 08/04/2020 -BOPV N° 71 de 15 de abril de 2020).

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

<https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2020/04/2001852a.shtml>

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Es objeto de la presente convocatoria, la regulación de las ayudas a conceder con la finalidad de paliar la situación de pérdida económica directa de las personas trabajadoras por cuenta propia o autónomas, cuyas actividades hayan quedado suspendidas a consecuencia de la declaración del estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el Covid-19 contribuyendo al mantenimiento de su actividad.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social

Resultados alcanzados

- N. de solicitudes registradas: 18.289
- N. de expedientes finales: 15.702
- N. de Resoluciones favorables: 6.380

Ejecución presupuestaria

Los recursos económicos destinados a la financiación de las ayudas reguladas en esta convocatoria extraordinaria ascendieron finalmente a 16.000.000 de euros, con cargo al crédito de pago 2020, y fue publicada en el BOPV del 14 de octubre de 2020 mediante Resolución de 28 de septiembre el agotamiento del crédito.

Utilidad e impacto social.

A consecuencia de la declaración de estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el Covid-19, el cierre de los negocios puede provocar que muchas personas pequeñas



empresarias no puedan hacer frente al pago del alquiler del local de negocio ya que es precisamente la actividad económica suspendida la que permite al arrendatario/a, que explota el negocio, la obtención de los ingresos que sostienen el pago de aquella renta.

Con esta convocatoria el Departamento de Empleo y Políticas Sociales y Lanbide-Servicio Vasco de Empleo han querido contribuir a paliar la situación de pérdida económica directa producida por el cierre temporal de los negocios, y evitar, en lo posible, que estos negocios finalmente se vean abocados al cierre definitivo.

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

Al tratarse de una convocatoria extraordinaria no hay indicadores en el Plan Estratégico de Subvenciones.



1.- Título Programa Subvencional

Convocatoria de ayudas extraordinarias para las empresas de inserción y los centros especiales de empleo cuyas actividades han quedado suspendidas o reducidas a consecuencia de la declaración del estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19

2.- Norma Reguladora

Acuerdo adoptado por el Consejo de Administración en su sesión de 1 de julio de 2020, mediante el que se ha aprobado la convocatoria de ayudas extraordinarias para las empresas de inserción y los centros especiales de empleo cuyas actividades han quedado suspendidas o reducidas a consecuencia de la declaración del estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. (Resolución 2650 de 01/07/2020 -BOPV Nº 132 de 7 de julio de 2020).

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

<https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2020/07/2002650a.shtml>

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Es objeto de la presente convocatoria, la regulación de las ayudas a conceder a las empresas de inserción y centros especiales de empleo de la Comunidad Autónoma de Euskadi, por los complementos salariales efectivamente abonados a sus trabajadores.

Los complementos salariales abonados deberán ser consecuencia de la reducción o suspensión de sus actividades por la declaración del estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 o la incidencia sanitaria del COVID-19 en esos trabajadores; todo ello con la finalidad de contribuir al mantenimiento de su actividad y al sostenimiento de sus puestos de trabajo.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social

Resultados alcanzados

- N. de solicitudes registradas: 58
- N. de Resoluciones favorables: 58

Ejecución presupuestaria

Los recursos económicos destinados a la financiación de las ayudas reguladas en esta convocatoria extraordinaria ascendieron a 6.000.000 de euros, con cargo al crédito de pago 2020, ejecutándose finalmente 1.709.412,80 €.

**Utilidad e impacto social.**

A consecuencia de la declaración de estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el Covid-19, la suspensión de actividades, total o parcial, o la reducción de la actividad, supone que muchas de estas entidades (Centros Especiales de Empleo y Empresas de Inserción) no puedan hacer frente al mantenimiento de todos sus puestos de trabajo.

Con esta convocatoria se ha querido contribuir al mantenimiento de los puestos ocupados por personas con discapacidad y/o en riesgo de exclusión, minimizando la posibilidad de que estas entidades se vean abocadas al cese de actividad de forma definitiva.

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

Al tratarse de una convocatoria extraordinaria no hay indicadores en el Plan Estratégico de Subvenciones.



1.- Título Programa Subvencional

Ayudas para acciones de orientación profesional

2.- Norma Reguladora

Acuerdo adoptado por el Consejo de Administración en su sesión de 26 de diciembre de 2018, por el que se aprueba la convocatoria de ayudas 2019-2021 para el desarrollo de acciones y servicios de orientación profesional, en colaboración con Lanbide- Servicio Vasco de Empleo.

(Resolución de publicación: 26/12/2018 -BOPV N° 250 de 31 de diciembre de 2018).

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

<https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2018/12/1806418a.pdf>

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Se trata de ayudas económicas para el desarrollo de acciones y servicios de orientación para el empleo divididas en tres capítulos: acciones de orientación profesional dirigidas a la población en general, (Cap I) acciones de orientación profesional dirigidas a personas pertenecientes a colectivos en desventaja (Cap.II) y prestación del servicio de centro de empleo dirigido a la población en general (Cap.III).

Mediante este acuerdo, se determinan las características de los centros de empleo, los colectivos en desventaja y las acciones y servicios de orientación para cuya ejecución se precisa la colaboración de entidades especializadas externas a Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, convocándose las ayudas destinadas a su financiación.

Actividad subvencionable: julio 2019-julio 2021

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social

Resultados alcanzados en 2020

Personas beneficiarias:

Tipo de actuación	Hombres	Mujeres	Total
Orientación Población General	9.913	11.512	21.425
Orient. Colectivo situación exclusión social	4.675	4.646	9.321
Orient. Colectivo Personas discapacidad	1.895	1.117	3.012
Orient. Colectivo Población gitana	457	538	995
Orient. Colectivo Población reclusa	263	21	284
Centro de Empleo	7.707	6.629	14.336
Total	24.910	24.463	49.373



Ejecución presupuestaria

Los recursos económicos destinados a la financiación de las ayudas objeto de esta convocatoria ascienden a 15.382.080 euros, de los cuales 3.845.520 euros corresponderán al crédito de pago de 2019, 7.691.040 euros corresponden al crédito de compromiso de 2020 y 3.845.520 euros al crédito de compromiso para 2021, del presupuesto de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo.

Presupuesto ejecutado 2020: **7.454.290 €** (96,92%)

Utilidad e impacto social

Mecanismo para atender a través de las entidades con experiencia contrastada en procesos de orientación profesional a personas inscritas en Lanbide, como refuerzo a los procesos de orientación realizados en oficinas.

Con el objeto de aportar un servicio más ajustado a las necesidades de las personas, existen entidades especializadas en la atención a personas pertenecientes a colectivos con especiales dificultades para su inserción laboral. En este último caso, de no existir esta ayuda, dichos colectivos accederían a una atención personalizada pero no especializada, generando posibles carencias en sus propias de orientación laboral.

Por último, como refuerzo a las acciones de orientación, se subvencionan espacios denominados centros de empleo donde las personas en proceso de búsqueda de empleo pueden hacer uso de herramientas tecnológicas.

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u> <u>2019-2021</u>	<u>Resultado</u> <u>2020</u>
N. de personas atendidas en entidades colaboradoras:	50.000	35.037
N. de personas atendidas en centros de empleo:	40.000	14.336



1.- Título Programa Subvencional

Programa Retorno Juvenil

2.- Norma Reguladora

Acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de Lanbide - Servicio Vasco de Empleo, en su sesión de 11 de diciembre de 2019, mediante el que se aprueba la convocatoria de ayudas al retorno juvenil, para el año 2020, destinadas a la contratación de personas jóvenes en centros de trabajo de la Comunidad Autónoma del País Vasco. (BOPV N° 246 de 27 de diciembre de 2019).

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

<https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2019/12/1905886a.pdf>

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

La finalidad de esta convocatoria es promover que:

- a) las personas jóvenes menores de 35 años, vinculadas a la CAPV y que desean retornar, o que hayan retornado en los últimos 6 meses, se inserten en el mercado laboral vasco.
- b) las empresas vascas incorporen personas jóvenes que han adquirido o ampliado sus competencias profesionales y/o lingüísticas fuera de Euskadi, contribuyendo a su competitividad.

Para ello, se subvenciona la contratación a las empresas vascas y se conceden ayudas a las personas jóvenes contratadas, que todavía no hayan retornado, por los gastos de desplazamiento asociados a su retorno.

Las personas a contratar han de tener menos de 35 años, no haber trabajado en la CAPV y residir fuera de la misma durante los últimos 12 meses; así mismo, han de estar vinculadas a la CAPV, por al menos, una de las siguientes razones: nacimiento, o haber realizado estudios presenciales y haber obtenido un título oficial, o tener vecindad administrativa durante 2 años anteriores a su salida.

El contrato de trabajo ha de ser indefinido o temporal, con una duración mínima de 12 meses, a jornada completa o parcial no inferior al 70% de la jornada laboral establecida.



5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social

Resultados alcanzados

- Número de empresas solicitantes: 13
- Número de puestos para contratación solicitados: 15
- Número de empresas beneficiarias: 10
- Número de contratos de jóvenes concedidos: 10
- Número ayudas al desplazamiento solicitadas: 5
- Número ayudas al desplazamiento concedidas: 4

Ejecución presupuestaria

Los recursos económicos destinados a la financiación de las ayudas reguladas en la convocatoria ascienden a 1.770.000 euros, de los cuales 1.085.500 euros corresponderán al crédito de pago de 2020, y 584.500 euros al crédito de compromiso de 2021.

Presupuesto ejecutado ordinario de 2020:

- 89.144,25.- € - Ayudas a la contratación
- 2.550.-€ - Ayudas al traslado

Utilidad e impacto social

Este programa se puso en marcha a finales de 2017, con el objetivo de promover el retorno de jóvenes y su contratación por empresas con centros de trabajo en la CAPV.

A pesar de la realización de diferentes actuaciones para su promoción, los resultados en términos de contratación por empresas han sido escasos. Por un lado, no han existido suficientes ofertas de empleo para las personas inscritas en el Fichero de retorno; por otro lado, en algunos casos, las ofertas han quedado vacantes por no disponer de personas candidatas adecuadas.

En la convocatoria de 2019 se alcanzaron los datos más elevados de este ciclo de 4 años de convocatoria; en 2020 el número de solicitudes y de contratos subvencionables se han visto reducidos como consecuencia del impacto de la de la crisis sanitaria originada por el Covid en la actividad de las empresas.

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
- Nº de personas jóvenes Contratadas desempleadas:	120	10
- Nº de ayudas al desplazamiento:	120	4



1.- Título Programa Subvencional

Ayudas a la contratación de personas con especiales dificultades de inserción (personas mayores de 30 años en situación de desempleo de larga duración)

2.- Norma Reguladora

Acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de Lanbide - Servicio Vasco de Empleo en su sesión de 11 de diciembre de 2019 mediante el que se aprueba la convocatoria, para el ejercicio 2020 de ayudas destinadas a la contratación de personas desempleadas mayores de 30 años, en situación de desempleo de larga duración, en centros de trabajo de la CAPV. (BOPV N° 246 de 27 de diciembre de 2019).

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

<https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2019/12/1905887a.pdf>

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Ayudas destinadas a la contratación por empresas radicadas en la CAPV, mediante la modalidad de contratos indefinidos o temporales de duración igual o superior a 6 meses, de personas de edad igual o superior a 30 años, en situación de desempleo de larga duración, como medida para favorecer su incorporación en el mercado laboral vasco. Los contratos podrán ser a jornada completa o parcial no inferior al 70% de la jornada laboral establecida.

El importe subvencionado se basa en el establecimiento de unas cuantías mínimas de remuneración bruta anual y se fijan en función de la duración del contrato y del nivel de titulación de la persona contratada. Las ayudas se incrementan en mayor medida cuando la contratación de personas desempleadas de larga duración se efectúa con: a) Mujeres o personas de edad igual o superior a 45 años (15%), b) Personas que han finalizado en 2019 una acción formativa con compromiso de contratación en Lanbide, siempre que el contrato tenga una duración mínima de 12 meses y una jornada laboral de, al menos, el 70% de la jornada laboral establecida (+ 10%); c) Si la persona contratada cumple las condiciones de los apartados a) y b), el incremento del importe de subvención será de un máximo del 20%.

Esta línea se desarrolla con los siguientes objetivos:

- Promover que las personas residentes en la CAPV, actualmente desempleadas, en situación de desempleo de larga duración -360 días en los últimos 540 días-, abandonen esta situación y se inserten en el mercado laboral vasco.
- Incentivar que las empresas contraten, mediante empleos de calidad, a personas que se encuentran en situación de desempleo de larga duración.



5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social

Resultados alcanzados

Número de empresas solicitantes: 43

Número de puestos para contratación solicitados: 47

Número de empresas beneficiarias: 35

Número de contratos de concedidos: 35

Ejecución presupuestaria

Los recursos económicos destinados a la financiación de las ayudas de esta convocatoria ascienden a 1.410.000 euros, de los cuales 705.000 euros corresponderán al presupuesto ordinario de 2020 y 705.000 euros al presupuesto de compromiso para 2021.

Presupuesto ejecutado ordinario de 2020: 156.123,72.-€

Utilidad e impacto social

La aprobación de la convocatoria pretende dar respuesta a una característica de un mercado laboral vasco, en el que una parte importante de las personas en desempleo son personas en situación de desempleo de larga duración.

Por otro lado, la Recomendación del Consejo de la Unión Europea (2016/C 67/01) sobre la integración de las personas desempleadas de larga duración en el mercado laboral, afirma que el desempleo de larga duración afecta a quienes lo sufren, reduce el potencial de crecimiento de las economías de la Unión, aumenta el riesgo de exclusión social, la pobreza y la desigualdad e incrementa los gastos de los servicios sociales y las finanzas públicas. El desempleo de larga duración da lugar a una pérdida de ingresos, al deterioro de las capacidades profesionales, a una mayor incidencia de problemas de salud y al aumento de la pobreza de las familias.

En base a lo anterior, incentivar la contratación por parte de las empresas de personas en situación de desempleo de larga duración e impulsar su integración en el mercado de trabajo se considera de relevancia social y de interés prioritario como política de empleo.

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
Nº Personas insertadas	195	35



1.- Título Programa Subvencional

Ayudas destinadas a las actuaciones de Empleo con Apoyo

2.- Norma Reguladora

Acuerdo adoptado en su sesión de 25 de febrero de 2020 mediante el cual se ha aprobado la convocatoria, para el año 2020, de las ayudas destinadas a las actuaciones de Empleo con Apoyo, previstas en el Decreto 168/2019, de 29 de octubre, por el que se regulan los programas y servicios relacionados con la empleabilidad de las personas con discapacidad de la Comunidad Autónoma de Euskadi y el Registro Vasco de centros especiales de empleo. (Resolución 1555 de 26/02/2020 -BOPV de 13 de marzo de 2020).

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

<https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2020/03/2001555a.pdf>

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Descripción: Regulación de las ayudas e incentivo a las Actuaciones de Empleo con Apoyo, como herramienta para incrementar la inclusión en el mercado ordinario de trabajo de las personas con discapacidad con mayores dificultades de inserción y apoyar a las empresas, tanto con carácter previo a la contratación, como con posterioridad a la incorporación de la persona en el puesto de trabajo, a través de un conjunto de actividades integradas que se desarrollan, por profesionales especializados de las Unidades de Empleo con Apoyo: prospectores/as y preparadores/as laborales.

Objetivo: La subvención de la actividad de las Unidades de Empleo con Apoyo está vinculada al compromiso y logro de objetivos de prospección de oportunidades de empleo y de inserción laboral de las personas con discapacidad con mayores dificultades de inserción, inscritas en Lanbide – Servicio Vasco de Empleo como demandantes de empleo. Así se prioriza la inserción de personas con:

- discapacidad intelectual, enfermedad mental o parálisis cerebral con un grado reconocido igual o superior al 33%.
- discapacidad física o sensorial con un grado reconocido igual o superior al 65% o personas sordas o con discapacidad auditiva con un grado de minusvalía reconocido igual o superior al 33%.

Con objeto de impulsar la inserción laboral de mujeres con discapacidad se prevé un incremento del 10% de la cuantía de subvención cuando la persona contratada es mujer.

Contempla, así mismo, la integración en el mercado ordinario de trabajo de personas trabajadoras con los tipos de discapacidad definidos, provenientes de Centros Especiales de Empleo y el seguimiento y apoyo a personas y empresas de inserciones realizadas en ejercicios anteriores al de la Convocatoria.



5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social

Resultados alcanzados (en base a las memorias justificativas presentadas pendientes de revisión):

Número de equipos de empleo con Apoyo: 9

Número de personas con discapacidad contratadas: 64 (estimadas en solicitudes: 85)

Número de personas con discapacidad en procesos de seguimiento: 171 (estimadas en solicitudes 192)

Número Visitas Empresas: 1.455 (estimadas en solicitudes: 1.693)

Ejecución presupuestaria

Los recursos económicos destinados a la financiación de las ayudas objeto de esta convocatoria ascienden a 1.000.000 de euros, de los que 500.000 euros corresponderán al crédito ordinario de 2020 y 500.000 euros al crédito de compromiso para 2021.

Presupuesto ejecutado 2020: 500.000 € (100%)

Utilidad e impacto social

En el año 2020 se ha logrado el 75% de las inserciones previstas (64/85) y se ha llevado a cabo el seguimiento en el empleo al 94% de los individuos previstos (180/192). En lo relativo a contratos logrados en el año 2020, se rompe con la tendencia positiva en la cobertura de objetivos lograda en los dos años anteriores con porcentajes de objetivos logrados superiores al 90%. Pese a la negativa repercusión que la pandemia ocasionada por la Covid19 ha tenido sobre el Empleo con Apoyo, se destaca que la distribución de los contratos logrados apenas ha tenido variación respecto a ejercicios anteriores en relación a su naturaleza indefinida (24% = 15 contratos) o temporal (76%=48 contratos). Así, 47 contratos de los 64 justificados, que representan 3 de cada 4 inserciones logradas, tienen una duración mínima de, al menos, 12 meses.

Las mujeres con discapacidad siguen teniendo una menor presencia en el mercado laboral frente a los hombres si bien su representación en los nuevos contratos logrados en 2020 no es desequilibrada. El 59% de los contratos logrados en 2020 se han suscrito con hombres frente al 41% de los contratos suscritos con mujeres.

Las actuaciones de Empleo con Apoyo promueven la presencia de las personas con discapacidad en entornos normalizados de trabajo, que combinadamente con otras acciones públicas que favorecen la integración laboral de las personas con discapacidad, hacen del País Vasco una de las comunidades autónomas con tasas de actividad y empleo comparativamente más altas que las del Estado, así como una de las tasas de paro de personas con discapacidad más bajas.

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
N. de equipos de Empleo con Apoyo:	9	9
N. personas con discapacidad contratadas:	65	64
N. seguimientos de apoyo a las personas con discapacidad:	145	180



1.- Título Programa Subvencional

Ayudas a las personas profesionales de la cultura cuyas actividades han quedado canceladas o suspendidas a consecuencia de la declaración del estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el Covid-19

2.- Norma Reguladora

RESOLUCIÓN de 30 de abril de 2020, del Director General de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, por la que se procede a la publicación de la convocatoria de ayudas a las personas profesionales de la cultura cuyas actividades han quedado canceladas o suspendidas a consecuencia de la declaración del estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el Covid-19.

RESOLUCIÓN de 19 de mayo de 2020, del Director General de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, de corrección de errores de la Resolución de 30 de abril de 2020, por la que se procede a la publicación de la convocatoria de ayudas a las personas profesionales de la cultura cuyas actividades han quedado canceladas o suspendidas a consecuencia de la declaración del estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

<https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2020/05/2001956a.shtml>

<https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2020/05/2002026a.shtml>

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Regulación de las ayudas con la finalidad de paliar la situación de ausencia de ingresos de las personas profesionales de la cultura que ejerzan su actividad como profesionales individuales, en distintos ámbitos artísticos y culturales, y cuyas actividades hayan quedado canceladas o suspendidas a consecuencia de la declaración del estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el Covid-19, contribuyendo al mantenimiento de su actividad.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social

Con una dotación presupuestaria de 2,5 millones de euros, la ejecución presupuestaria representó el 17,7%, 442.643,14 euros, que alcanzaron a 109 personas beneficiarias (104 en las resoluciones iniciales y 5 más tras la estimación favorable de 5 recursos interpuestos). La utilidad e impacto social han sido muy limitados. En primer lugar, y en virtud de la propia dotación presupuestaria, las solicitudes de ayuda fueron reducidas. El alcance ha sido limitado por la dificultad de las personas del sector cultural y artístico para cumplir con la totalidad de requisitos y, actualmente las ayudas concedidas están en fase de revisión.

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

Al tratarse de una convocatoria extraordinaria no hay indicadores en el Plan Estratégico de Subvenciones.



1.- Título Programa Subvencional

Renta de Garantía de Ingresos y Prestación Complementaria de Vivienda

2.- Norma Reguladora

- LEY 18/2008, de 23 de diciembre, para la Garantía de Ingresos y para la Inclusión Social.
- DECRETO 147/2010, de 25 de mayo, de la Renta de Garantía de Ingresos.
- DECRETO 2/2010, de 12 de enero, de la prestación complementaria de vivienda.
- ORDEN de 14 de febrero de 2001, por la que se establecen los estímulos al empleo de los titulares de la Renta Básica y de los beneficiarios de las Ayudas de Emergencia Social.
- LEY 4/2011, de 24 de noviembre, de modificación de la ley para la Garantía de Ingresos y para la Inclusión Social.

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

- LEY 18/2008, de 23 de diciembre:
<https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2008/12/0807235a.pdf>
- DECRETO 147/2010, de 25 de mayo:
<https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2010/06/1003020a.pdf>
- DECRETO 2/2010, de 12 de enero:
<https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2010/01/1000216a.pdf>
- ORDEN de 14 de febrero de 2001: <http://www.euskadi.eus/bopv2/datos/2001/02/0100962a.pdf>
- LEY 4/2011, de 24 de noviembre:
<https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2011/12/1105924a.pdf>

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

La Renta de Garantía de Ingresos es una prestación periódica y de derecho subjetivo de naturaleza económica, dirigida a las personas integradas en una Unidad de Convivencia que no disponga de ingresos suficientes para hacer frente tanto a los gastos asociados a las necesidades básicas, como a los gastos derivados de un proceso de inclusión laboral o social.

La Prestación Complementaria de Vivienda es una prestación periódica, de naturaleza económica, articulada como un complemento de la Renta de Garantía de Ingresos (RGI) y dirigida a la cobertura de los gastos de alquiler de la vivienda o del alojamiento habitual, en cualquiera de sus modalidades de arrendamiento, subarriendo, coarriendo, hospedaje y alquiler de habitaciones.



5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social

Resultados alcanzados

Promedio Expedientes/titulares de RGI: 53.623

Promedio Expedientes/titulares de PCV: 25.133

Promedio de beneficiarios: 96.371

Ejecución presupuestaria

Crédito 2020 destinado a RGI y PCV: 449.500.000,00 €

Presupuesto ejecutado 2020: 460.376.601 €

Utilidad e impacto social:

Se trata de un programa de protección de los colectivos más vulnerables de la Sociedad Vasca y, como tal, ha cumplido su objetivo, protegiendo a más de 53.500 unidades de convivencia a lo largo del año 2020.

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

No corresponde por no tratarse estrictamente de una subvención.



1.- Título Programa Subvencional

Proyectos singulares (Inserción + Formación)

2.- Norma Reguladora

RESOLUCIÓN de 11 de diciembre de 2019, del Director General de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, por la que se procede a la publicación de la convocatoria de ayudas, para el año 2020, para el desarrollo de proyectos singulares de inserción socio-laboral para personas trabajadoras ocupadas y desempleadas con dificultades de acceso al empleo o mantenimiento del mismo publicado en el BOPV el 26 de diciembre de 2019.

Corrección de errores: RESOLUCIÓN de 9 de enero de 2020, del Director General de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, de corrección de errores de la Resolución de 11 de diciembre de 2019, por la que se procede a la publicación de la convocatoria de ayudas, para el año 2020, para el desarrollo de proyectos singulares de inserción socio-laboral para personas trabajadoras ocupadas y desempleadas con dificultades de acceso al empleo o mantenimiento del mismo publicado en el BOPV el 22 de enero de 2020.

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

<https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2019/12/1905877a.pdf>

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

La presente convocatoria tiene por objeto la regulación, para el año 2020, de las ayudas destinadas a la financiación de los Proyectos Singulares, como actuaciones integrales de inserción socio laboral o mejora de la empleabilidad para personas trabajadoras, que aúnen o coordinen distintos tipos de intervención con otras instituciones públicas o privadas.

Los proyectos singulares combinan acciones de formación, orientación, empleo o cualquier otra medida que mejore de forma significativa la empleabilidad de las personas participantes en los mismos:

- a. Formación, tanto en competencias profesionales, como en competencias básicas, o en aquellas formaciones necesarias y registradas en el Catálogo de Especialidades Formativas u otras autorizadas por Lanbide-Servicio Vasco de Empleo. También podrán incluir acciones formativas de aprendizaje en puesto de trabajo mediante formación en alternancia con el empleo.
- b. Prospección de oportunidades de empleo que permita contactar e implicar a posibles agentes contratadores, identificando necesidades del mercado laboral e impulsando la contratación de las personas participantes.



- c. Acciones de orientación e inserción profesional, que promuevan la elaboración de un itinerario de inserción personalizado que permita el seguimiento personal y la evaluación de resultados de las personas participantes.
- d. Ayudas a la contratación de las personas participantes. Podrán ser objeto de subvención al amparo de la presente convocatoria los contratos de al menos 6 meses de duración. Podrán ser a jornada completa o a jornada parcial; en este último caso, nunca inferior al 70% de la jornada laboral establecida.
- e. Cualquier otra actuación cuyo objetivo sea asegurar la mejora de la empleabilidad del colectivo destinatario.

Las acciones de los Proyectos Singulares están dirigidas a colectivos con dificultades específicas de integración laboral:

- Personas desempleadas:
 - a. Personas atendidas en el Sistema Vasco de Garantía de Ingresos e Inclusión Social en el marco de la Ley 18/2008, de 23 de diciembre, para la Garantía de Ingresos y para la Inclusión.
 - b. Jóvenes, con particular atención a aquellos con déficit de formación.
 - c. Mujeres.
 - d. Personas paradas de larga duración.
 - e. Mayores de 45 años.
 - f. Personas con responsabilidades familiares.
 - g. Personas con discapacidad.
 - h. Personas en situación o riesgo de exclusión social.
 - i. Inmigrantes.
 - j. Personas trabajadoras ocupadas o desempleadas que residan en el extranjero que pretenden retornar a Euskadi a trabajar inscritas en el Registro de personas con voluntad de retorno
- Personas ocupadas con necesidades de formación específicas para asegurar su continuidad en el mercado laboral y mejorar su empleabilidad.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social

Resultados alcanzados:

167 acciones formativas en 36 proyectos integrales dirigidos a 1.277 personas.

Ejecución presupuestaria

4.000.000 euros, de los cuales 2.000.000 euros corresponden al crédito de pago de 2020 y 2.000.000 euros al crédito de compromiso de 2021

Presupuesto ejecutado: 1.726.673,28 €

**Utilidad e Impacto Social:**

Mediante las actuaciones subvencionadas al amparo de esta convocatoria, se posibilita que las personas trabajadoras ocupadas y desempleadas, de la Comunidad Autónoma del País Vasco, con mayores dificultades de inserción social o laboral, dispongan de una formación junto con acciones para la activación laboral que garanticen su inserción en el mercado laboral.

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
• Personas que culminen itinerarios formativos con la obtención de una titulación relativa a una cualificación de al menos nivel 1 o nivel 2:	50%	(*)
• Personas contratadas en empresas cuyo sector de actividad está relacionada con la formación que han recibido previamente:	30%	(*)

(*) El proyecto se encuentra en ejecución por lo que no puede indicarse el resultado



1.- Título Programa Subvencional

Acciones formativas dirigidas prioritariamente a trabajadores y trabajadoras desempleadas

2.- Norma Reguladora

RESOLUCIÓN de 24 de junio de 2020, del Director General de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, por la que se procede a la publicación de la convocatoria de subvenciones para financiar la oferta formativa 2020-2022, dirigida a las personas trabajadoras desempleadas, en el marco del Decreto 82/2016, de 31 de mayo, por el que se ordena la Formación Profesional para el Empleo en Euskadi publicado en el BOPV el 30 de junio de 2020.

Correcciones de errores publicadas en los BOPV de 17 de julio de 2020, 29 de julio de 2020 y 30 de octubre de 2020.

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

<https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2020/06/2002555a.pdf>

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

La formación profesional para el empleo constituye uno de los principales instrumentos que los servicios públicos de empleo ofrecen en su cartera de servicios a las personas trabajadoras, contribuyendo de manera decisiva a su inserción laboral en el mercado de trabajo o a la mejora de su empleabilidad. A través de estas acciones formativas el alumnado consigue la adquisición, mejora o actualización de sus competencias profesionales y personales, y obtiene una experiencia en puesto de trabajo mediante la realización de una práctica no laboral, si procede, que deja constancia en las empresas de las posibilidades de realizar un trabajo en los perfiles profesionales en los que la persona se ha formado.

En este contexto, mediante las acciones formativas cuya financiación se establece en este Acuerdo, se posibilita que, con carácter prioritario, las personas desempleadas de la Comunidad Autónoma del País Vasco dispongan de una oferta formativa amplia que contribuya de forma efectiva a la mejora de su empleabilidad.

Asimismo, esta oferta tiene la finalidad de conseguir que la formación cursada por las personas trabajadoras sea acreditable y las competencias adquiridas se registren en el Registro Vasco de los Certificados de Profesionalidad.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social

Resultados alcanzados

515 acciones formativas a ejecutar en el año 2020 y 7.132 personas formadas, de las 2.493 acciones aprobadas para 38.795 personas a formar en el global del periodo 2018-2020.



Ejecución presupuestaria

Los recursos económicos destinados a la financiación de la presente convocatoria ascienden a 66.000.000 de euros, de los cuales, 16.500.000 euros corresponden al crédito de pago de 2018, 33.000.000 euros al crédito de compromiso de 2019 y 16.500.000 euros al crédito de compromiso de 2020.

Presupuesto ejecutado 2020: 14.034.663,02 €

Utilidad e Impacto Social:

La formación profesional para el empleo constituye uno de los instrumentos que contribuye de manera decisiva a la inserción laboral en el mercado de trabajo y a la mejora de la empleabilidad de las personas trabajadoras. En este contexto, mediante las acciones formativas cuya financiación se establece en este Acuerdo, se posibilita que las personas desempleadas de la Comunidad Autónoma del País Vasco dispongan de una oferta formativa amplia, que contribuya de forma efectiva a la mejora de su empleabilidad, favoreciendo que la formación cursada sea acreditable y las competencias adquiridas se registren en el Registro de la Competencia.

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
Nº personas formadas en competencias clave y transversales	2.600	1.467
Nº de personas formadas en Cert. de Profesionalidad	14.000	3.551
Nº de personas formadas en formación no acreditable	4.500	3.581



1.- Título Programa Subvencional

Programa HEZIBI – Formación y trabajo en alternancia para jóvenes

2.- Norma Reguladora

RESOLUCIÓN de 24 de junio de 2020, del Director General de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, por la que se procede a la publicación del Acuerdo del Consejo de Administración de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, por el que se asignan recursos económicos destinados a la financiación, en el ejercicio 2020, de las ayudas previstas en la Orden conjunta de 3 de octubre de 2012, de las Consejeras de Educación, Universidades e Investigación, y de Empleo y Asuntos Sociales, por la que se establecen las bases reguladoras del programa HEZIBI de formación y trabajo en alternancia para jóvenes publicado en el BOPV el 30 de junio de 2020.

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

<https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2020/06/2002553a.pdf>

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Modelo de formación profesional en alternancia con el empleo. Acciones de empleo formación en el ámbito de la experiencia laboral y otros aprendices en el contexto de las empresas, dirigido a estudiantes de formación profesional y a personas jóvenes desempleadas con el objetivo de mejorar sus competencias profesionales mediante la obtención de un certificado de profesionalidad o título de formación profesional inicial en régimen de alternancia con la actividad laboral retribuida en la empresa, contribuyendo a ajustar las necesidades de las empresas con las competencias adquiridas por los trabajadores y trabajadoras.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social

Resultados alcanzados

346 personas contratadas en formación dual han percibido la subvención Hezibi en 2020.

Ejecución presupuestaria

2.300.000 euros, de los cuales 690.000 euros corresponden al crédito de pago de 2020 y 1.610.000 euros al crédito de compromiso de 2021.

Presupuesto ejecutado 2020: 251.570,53 €

Utilidad e Impacto Social:

La formación dual tiene un impacto directo en la empleabilidad de los jóvenes que cursan un Título de FP o un Certificado de Profesionalidad, ya que son contratados mediante un contrato para la formación



y el aprendizaje, con todas las ventajas que suponen, tanto para la empresa como para los trabajadores y trabajadoras.

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
Nº personas contratadas en formación	1.000	346



1.- Título Programa Subvencional

Convocatoria de las ayudas económicas para la realización de acciones estratégicas formativas que se desarrollen por parte de las empresas de la Comunidad Autónoma del País Vasco

2.- Norma Reguladora

RESOLUCIÓN de 24 de junio de 2020, del Director General de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, por la que se procede a la publicación de la convocatoria, para el ejercicio 2020, de las ayudas económicas para la realización de acciones estratégicas formativas que se desarrollen por parte de las empresas de la Comunidad Autónoma del País Vasco. BOPV 20 de julio de 2020.

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

<https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2020/07/2002846a.pdf>

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Ayudas económicas para el desarrollo de acciones de formación (acciones estratégicas de formación) programadas por las empresas de la Comunidad Autónoma del País Vasco dirigidas a la mejora de las competencias y cualificaciones de sus personas trabajadoras.

Se entiende por empresa, cualquier entidad que ejerza una actividad económica, con independencia de su naturaleza jurídica y de su modo de financiación.

Son acciones estratégicas aquellas directamente vinculadas al proyecto de la empresa y que puedan estar soportadas en un diagnóstico de necesidades o documento similar, expresivo de la prioridad de las acciones presentadas y las personas trabajadoras a quienes se dirigen.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social

Resultados alcanzados

7.665 personas formadas. 130 empresas participantes.

Ejecución presupuestaria

Los recursos económicos que se dedicarán a la financiación de la presente convocatoria ascienden a un máximo de 3.200.000 euros, de los cuales 1.600.000 euros corresponden al crédito de pago de 2020 y 1.600.000 euros corresponden al crédito de compromiso de 2021.

Presupuesto ejecutado 2020: 1.538.979,80 €

Utilidad e Impacto Social:

Las acciones estratégicas para empresas consiguen incidir en la formación de las personas que trabajan en las propias empresas solicitantes de las subvenciones, por lo que la formación que se imparte persigue



los objetivos formativos identificados por la empresa. El trabajador recibe una formación que le permite desarrollar mejor su trabajo y adaptarse a los cambios tecnológicos y de procesos que debe abordar la empresa en su proceso de actualización y evolución productiva.

Además de proporcionar a las personas trabajadoras la cualificación que puedan necesitar a lo largo de su vida laboral, la formación constituye un valor estratégico prioritario en los procesos de cambio tecnológico, económico y social y es, por eso, un instrumento esencial para la estabilidad en el empleo y la cohesión social. Más si cabe en estos momentos en los que la masiva perturbación económica y social derivada de la crisis por el COVID-19 está afectando y va a seguir afectando a la mayor parte de las empresas y de la población activa de la CAPV en el corto y medio plazo.

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
Nº de personas formadas	12.000	7.665
Nº de empresas participantes	200	130



1.- Título Programa Subvencional

Formación con compromiso de contratación

2.- Norma Reguladora

RESOLUCIÓN de 11 de diciembre de 2019, del Director General de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, por la que se procede a la publicación de la convocatoria para el año 2020, de las subvenciones para la realización de acciones formativas con compromiso de contratación dirigidas a trabajadores y trabajadoras desempleadas de la Comunidad Autónoma del País Vasco, en el marco del Decreto 82/2016, de 31 de mayo, por el que se ordena la Formación Profesional para el Empleo en Euskadi. BOPV 23 de diciembre de 2019.

Resolución de modificación: RESOLUCIÓN de 26 de febrero de 2020, del Director General de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, por la que se procede a la publicación de la modificación de la convocatoria de subvenciones para la realización, en el año 2020, de acciones formativas, con compromiso de contratación, dirigidas a trabajadores y trabajadoras desempleadas de la Comunidad Autónoma del País Vasco, en el marco del Decreto 82/2016, de 31 de mayo, por el que se ordena la formación profesional para el empleo en Euskadi. BOPV 9 de marzo de 2020.

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

<https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2019/12/1905857a.pdf>

Resolución de modificación: <https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2020/03/2001437a.pdf>

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Es objeto de la presente convocatoria la regulación para el año 2020, de las ayudas destinadas a la financiación de las acciones formativas con compromiso de contratación dirigidas a los trabajadores y trabajadoras desempleadas en el ámbito de la Comunidad Autónoma del País Vasco, en el marco del Decreto 82/2016, de 31 de mayo, por el que se ordena la Formación Profesional para el Empleo en Euskadi.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social

Resultados alcanzados

- Nº de personas participantes en las acciones de formación con compromiso de contratación: 507
- Nº de personas contratadas como consecuencia de las acciones de formación con compromiso de contratación: 52

**Ejecución presupuestaria**

Los recursos económicos destinados a la financiación de la presente convocatoria ascienden a 2.000.000 euros, de los cuales, 1.000.000 euros corresponden al crédito de pago de 2020 y 1.000.000 euros corresponden al crédito de compromiso 2021.

Presupuesto ejecutado 2020: 912.467,83€

Utilidad e Impacto Social:

La finalidad del programa de formación profesional con compromiso de contratación es ofrecer una formación especializada y adecuada a los nuevos puestos de trabajo creados por empresas instaladas o de nueva implantación en nuestra Comunidad, teniendo en cuenta que el objetivo prioritario de las acciones formativas es la inserción o reinserción laboral de las personas trabajadoras desempleadas en aquellos empleos que requiere el sistema productivo.

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
Nº personas formadas	900	507
Nº de contratos comprometidos	450	52



1.- Título Programa Subvencional

Formación jóvenes baja cualificación

2.- Norma Reguladora

RESOLUCIÓN de 24 de junio de 2020, del Director General de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, por la que se procede a la publicación de la convocatoria de subvenciones 2020-2022 para la realización de acciones formativas dirigidas a la activación sociolaboral de personas jóvenes desempleadas con baja cualificación de la Comunidad Autónoma del País Vasco (BOPV 03-07-2020)

Corrección de errores: RESOLUCIÓN de 18 de noviembre de 2020, de la Directora General de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, de corrección de errores de la Resolución de 24 de junio de 2020 (BOPV 11-12-2020)

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

<https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2020/07/2002604a.shtml>

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Es objeto de la presente convocatoria la regulación, para el periodo 2020-2022, de las ayudas destinadas a la financiación de proyectos formativos generadores de itinerarios de formación en competencias básicas, en competencias socio personales y en competencias técnico profesionales de nivel básico que favorezca el desarrollo personal y la inserción socioprofesional de las personas destinatarias de la formación, así como su acceso a certificados de profesionalidad de nivel 2.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social

Resultados alcanzados

180 jóvenes se han incorporado a los itinerarios formativos de los 13 proyectos aprobados..

Ejecución presupuestaria

Los recursos económicos destinados a la financiación de la convocatoria 2020-22 ascienden a 1.612.500 euros, (399.375 euros corresponden al crédito de pago de 2020, 806.250 euros al crédito de compromiso de 2021 y 406.875 euros al crédito de compromiso de 2022).

Presupuesto ejecutado 2020 (en las convocatorias 2018-2020, 2019-2021 y 2020-2022): 1.149.375,00 €

Utilidad e Impacto Social:

Este programa viene a cubrir una necesidad no atendida de las y los jóvenes con abandono escolar que, por edad, no pueden volver a engancharse a la formación profesional inicial, así como de los y las jóvenes inmigrantes que precisan aprender castellano, habilidades sociales y culturales y formarse



profesionalmente en ocupaciones laborales que pueden ofrecerles una inserción laboral y social en nuestro entorno.

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
Nº personas formadas:	195	180



1.- Título Programa Subvencional

Ayudas extraordinarias para las personas trabajadoras afectadas por expedientes temporales de regulación temporal de empleo derivados del COVID-19

2.- Norma Reguladora

RESOLUCIÓN de 8 de julio de 2020, del Director General de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, por la que se procede a la publicación de la convocatoria de ayudas extraordinarias para las personas trabajadoras afectadas por expedientes de regulación temporal de empleo derivados del COVID-19

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

<https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2020/07/2002986a.pdf>

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

La crisis sanitaria generada por el COVID-19 y las medidas vinculadas al estado de alarma declarado para hacerle frente han ocasionado la suspensión o reducción de la actividad empresarial, con una masiva repercusión en el empleo de las personas asalariadas, que se han visto afectadas en gran medida por la suspensión de sus contratos o la reducción de la jornada de trabajo mediante expedientes de regulación temporal de empleo, basados en los artículos 22 y 23 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo.

Las personas cuyos contratos de trabajo han sido suspendidos o han visto reducida su jornada y pasan a cobrar la prestación por desempleo, aun manteniendo el empleo, sufren una merma importante de sus rentas disponibles durante este periodo, situación que resulta especialmente gravosa para aquellas con salarios inferiores.

Conscientes de esta situación, el Grupo de Empleo de la Mesa del Diálogo Social de Euskadi ha entendido que resulta prioritario proteger a las personas en situación de mayor vulnerabilidad y considera necesario establecer, junto a las medidas dirigidas a reforzar el empleo en esta fase de recuperación progresiva de la normalidad, un complemento a la prestación por desempleo de los trabajadores con salarios más bajos, con la finalidad de paliar en parte esta disminución de rentas y contribuir a mantener, en la medida de lo posible, un nivel de vida digno que permita la cobertura de sus necesidades. A tal efecto ha suscrito, en fecha 18 de junio de 2020, un preacuerdo en el que establecen las bases para la regulación de tal complemento.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social

Solicitudes recibidas: 8.548



Resultados hasta el momento (no ha finalizado la resolución de la convocatoria): De las 5.990 resoluciones de concesión:

- Se han realizado pagos 5.647 pagos correspondientes al mes de julio y hay 192 expedientes sin días de ERTE en julio con lo que el pago es 0. Hay 151 expedientes de los que se están contrastando los datos proporcionados por el SEPE.
- Se han realizado 5.257 pagos correspondientes al mes de agosto y hay 539 expedientes sin días de ERTE en agosto. Hay 194 expedientes de los que se están contrastando los datos proporcionados por el SEPE.
- Se han realizado 4.749 pagos correspondientes al mes de septiembre y hay 1.084 expedientes sin días de ERTE en septiembre. Hay 157 expedientes de los que se están contrastando los datos proporcionados por el SEPE.

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

Al tratarse de una convocatoria extraordinaria no hay indicadores en el Plan Estratégico de Subvenciones.



1.- Título Programa Subvencional

Ayudas extraordinarias para las personas trabajadoras afectadas por expedientes temporales de regulación temporal de empleo derivados del covid-19 (2ª convocatoria)

2.- Norma Reguladora

RESOLUCIÓN de 18 de noviembre de 2020, de la Directora General de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, por la que se procede a la publicación de la segunda convocatoria de ayudas extraordinarias para las personas trabajadoras afectadas por expedientes de regulación temporal de empleo derivados del COVID-19

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

<https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2020/11/2005041a.pdf>

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

La crisis sanitaria generada por el COVID-19 y las medidas vinculadas al estado de alarma declarado para hacerle frente, han ocasionado la suspensión o reducción de la actividad empresarial, con una masiva repercusión en el empleo de las personas asalariadas, que se han visto afectadas en gran medida por la suspensión de sus contratos o la reducción de la jornada de trabajo mediante expedientes de regulación temporal de empleo, basados en los artículos 22 y 23 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo.

Las personas cuyos contratos de trabajo han sido suspendidos o han visto reducida su jornada y pasan a cobrar la prestación por desempleo, aun manteniendo el empleo, sufren una merma importante de sus rentas disponibles durante este periodo, situación que resulta especialmente gravosa para aquellas con salarios inferiores.

Conscientes de esta situación, el Grupo de Empleo de la Mesa del Diálogo Social de Euskadi ha entendido que resulta prioritario proteger a las personas en situación de mayor vulnerabilidad y considera necesario establecer, junto a las medidas dirigidas a reforzar el empleo en esta fase de recuperación progresiva de la normalidad, un complemento a la prestación por desempleo de los trabajadores con salarios más bajos, con la finalidad de paliar en parte esta disminución de rentas y contribuir a mantener, en la medida de lo posible, un nivel de vida digno que permita la cobertura de sus necesidades. A tal efecto ha suscrito, en fecha 18 de junio de 2020, un preacuerdo en el que establecen las bases para la regulación de tal complemento.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social

Solicitudes recibidas: 6.310.

La convocatoria se encuentra sin resolver.



6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

Al tratarse de una convocatoria extraordinaria no hay indicadores en el Plan Estratégico de Subvenciones.